



Bono máximo ahora será de ₡ 4.690.000

BANHVI AUMENTÓ BONO PARA COMPENSAR ALZA EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- *Ajuste en monto procura mantener calidad constructiva de las viviendas que entrega el BANHVI.*
- *Aumento no aplica para bonos ya aprobados o solicitudes en proceso, afirmó gerente del Banco Hipotecario Dr. Ennio Rodríguez.*

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda aprobó un ajuste de ₡ 430.000 en el monto máximo del Bono Familiar de Vivienda, por lo que en adelante las familias de menores ingresos económicos que se postulan a este subsidio estatal, recibirán como monto máximo ₡ 4.690.000, para la solución de su problema habitacional, en vez de los ₡ 4.260.000. que recibían anteriormente.

El ajuste aprobado por el BANHVI responde a la necesidad de compensar el incremento de precios del último semestre en los diferentes componentes y materiales de construcción afirmó el Gerente del Banco Hipotecario Dr. Ennio Rodríguez. El jerarca explicó que el aumento de ₡ 430.000 tiene además el objetivo mantener los estándares de calidad y acabados en las viviendas financiadas con el Bono.

Este es el segundo incremento aprobado para el monto máximo del subsidio en lo que va del 2008. En enero anterior, la Junta Directiva elevó el monto máximo en ₡ 200.000 lo que permitió en esa oportunidad pasar de ₡ 4.060.000 a ₡ 4.260.000. Con esta última variación, solo en este año, el bono de vivienda ha aumentado en ₡ 630.000.

Rodríguez informó que el aumento no es retroactivo, es decir no aplica para los bonos ya aprobados o solicitudes en proceso; el ajuste rige únicamente para casos nuevos o sea las solicitudes que se presenten a partir de hoy en las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

El trámite de solicitud del bono debe realizarse en las oficinas centrales, sucursales o agencias de las entidades autorizadas del BANHVI como el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, Mutual Cartago, Fundación Costa Rica-Canadá, diversas entidades del sector cooperativo, la banca pública y algunos de los bancos privados (ver cuadro Entidades Autorizadas para el Trámite).

Quinto ajuste en la Administración Arias

Con el reciente aumento de ₡ 430.000 aprobado por la Junta Directiva del BANHVI son cinco los ajustes realizados al monto máximo del bono familiar de vivienda durante la Administración Arias Sánchez.



Los nuevos montos máximos se aplicarán a los casos nuevos que se presente ante las entidades autorizadas y beneficiarán a los grupos familiares cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a un salario mínimo mensual de un obrero no especializado de la construcción, recientemente establecido en ₡ 156.624. Para quienes tengan ingresos mayores y hasta el tope máximo de ₡ 626.496 el monto de bono irá decreciendo y la solución deberá completarse con la adquisición de un crédito por parte de los interesados.

Ajuste contempla otros programas

El acuerdo adoptado por la Junta Directiva del BANHVI contempla también ajustes en los programas del bono para adultos mayores, personas con discapacidad total y permanentemente así como el programa Ahorro-Bono-Crédito (ABC) tanto en casa individual como en los casos de vivienda vertical en condominio.

Las familias con al menos una persona discapacitada entre sus miembros podrían recibir hasta ₡7.035.000. Dicho monto también aplicará en los casos de adultos mayores, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por el BANHVI y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Entidades Autorizadas para el Trámite del Bono Familiar de Vivienda

Entidad Autorizada	Teléfono
Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	2437-1000
Mutual Cartago	2591-5050
Fundación Costa Rica-Canadá	2207-8400
Banco Nacional (oficinas centrales)	2212-2000
Banco de Costa Rica (oficinas centrales)	2287-9000
Banco Crédito Agrícola de Cartago	2550-0202
Banco Popular	2257-5797
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	2256-5265
Cooquite R.L.	2401-1500
Coopenae R.L.	2257-9060
Coopealanza R.L.	2771-3557
Banca Promérica	2519-8000
Coopeservidores R.L.	2243-9500
Coopemex R.L.	2295-7300
Coopesanmarcos R.L.	2546-6212
Bac San José	2295-9595
Coopeacosta R.L.	2410-0062
Coopeande No. 1	2243-0303

Unidad de Comunicaciones

UC – BP – 021 – 2008 Ajuste Bono 2do Semestre 2008

Luis fèr/REA

Julio 16, 2008